

PROVIDENCIA, 15 MAR. 2022

EX.N° 356 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.742 de 24 de Noviembre de 2021 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación del servicio de **“HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-168-LP21.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°40 de 11 de Enero de 2022, se ratificó la **“ACLARACION N°1”** y las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°15”**, entregadas y formuladas, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°55 de 19 de Enero de 2022 se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.742 de 24 de Noviembre de 2021, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 30 de Diciembre de 2021.-

6.- El Memorándum N°1.563 de 26 de Enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°015-2022 de 27 de Enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°293 adoptado en Sesión Ordinaria N°29 de 8 de Marzo de 2022, del Concejo Municipal.-

9.- El Memorándum N°4.285 de 10 de Marzo de 2022, de la Secretario Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA**, RUT.N°77.349.120-8, la propuesta pública para el servicio de **“HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario encargado será don **JOSE GUILLERMO ROCHA ARCE**.-



4.- El contrato será a suma alzada y la modalidad Listado de Precios Unitarios, señalados en el Formulario N°5, que se adjunta al presente Decreto:

MONTO TOTAL SERVICIO N° 1: MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA A INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA (POR ÚNICA VEZ)	UF 83,12 impuesto incluido.
MONTO TOTAL SERVICIO N° 2: HOSTING, MANTENCIÓN, SOPORTE Y MEJORAS	UF 1.781,7156 impuesto incluido.
VALOR TOTAL SERVICIOS DE HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.	UF 1.864,8356 IVA INCLUIDO (SERVICIO N° 1 + SERVICIO N° 2)
MONTO TOTAL SERVICIOS VARIABLES	UF 599 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UF 2.463,8356 IVA INCLUIDO (considera el valor de los SERVICIOS DE HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Servicios N° 1 y N° 2, más los 599 UF impuestos incluidos, correspondiente al monto máximo permitido para los SERVICIOS VARIABLES)

4.1.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-

5.- El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del contrato, fecha en la cual se debe firmar un Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y la Dirección de Comunicaciones.

El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

- Servicio N° 1 “Migración de la plataforma a infraestructura de la empresa”: 1 mes, a contar de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.-
- Servicio N° 2 “Hosting, mantención, soporte y mejoras”: 36 meses, desde el 18 de Abril de 2022 (una vez recibido conforme el Servicio N° 1).-
- Servicios Variables: 36 meses, desde el 18 de Abril de 2022.-

6.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

SERVICIO N° 1: Migración de la Plataforma a Infraestructura de la Empresa: Transcurrido el plazo del servicio N° 1, luego de que se acredite el correcto funcionamiento del sitio en la plataforma del oferente, se procederá con el pago por única vez correspondiente a este Servicio N° 1.-

SERVICIO N° 2: Hosting, Mantención, Soporte y Mejoras: El pago de los servicios contratados se realizará en estados de pagos mensuales.-

6.1.- Respecto del pago de los **SERVICIOS VARIABLES**, éstos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente de los **SERVICIO DE HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, SOPORTE Y MEJORAS**, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.-

6.3.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Comunicaciones.-

6.4.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 5, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- Respecto a los **SERVICIOS DE HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** (Servicio N° 1 y Servicio N° 2), la Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total de estos servicios.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada, expresada a través de Formulario N° 5.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Respecto del monto total asignado para servicios variables, el municipio no se obliga a ejecutarlo íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él.-

7.5.- En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de los SERVICIOS DE HOSTING Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (Servicio N° 1 y Servicio N° 2) superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor. No se considera disminución del valor total asignado a SERVICIOS VARIABLES, puesto que no existe un compromiso del municipio en usar un determinado porcentaje de él.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.2.- En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.416, el oferente deberá hacer entrega de esta garantía por un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).-

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

Pre-Obligación N°	05-116
Cuenta:	22.11.003.011
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 798 /